

**INDICADORES DE DESEMPEÑO**  
**VERSIÓN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014**

<b>MINISTERIO</b>	<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>09</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>09</b>

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
<ul style="list-style-type: none"> <li>●Programas de Alimentación Estudiantil -PAE Pre Kinder</li> <li>●Programas de Alimentación Estudiantil -PAE Kinder</li> <li>●Programas de Alimentación Estudiantil -PAE Básica</li> <li>●Programas de Alimentación Estudiantil -PAE Media</li> <li>●Programas de Alimentación Estudiantil -PAE Adultos</li> </ul>	<p><i>Eficacia/Proceso</i></p> <p>1 Porcentaje de establecimientos educacionales (RBD) con asignación PAE controlados durante el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de establecimientos educacionales (RBD) controlados con al menos una visita interna o externa durante el año t/N° total de establecimientos educacionales (RBD) con asignación PAE en año t)*100</p>	S.I.	59 % (5839/9871) *100	90 % (7957/8865) *100	56 % (4918/8783) *100	100 % (8783/8783) *100	<p><u>Base de Datos/Software</u> Base de datos de supervisiones y/o controles realizados a establecimientos con asignación PAE en el año t</p> <p><u>Base de Datos/Software</u> Base de datos de establecimientos con asignación PAE</p>	1

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Programas de Alimentación Estudiantil -PAE Básica</li> <li>•Programas de Alimentación Estudiantil -PAE Media</li> </ul>	<p><u>Eficacia/Productos</u></p> <p>2 Porcentaje de estudiantes de enseñanza básica y media de 1ª y 2ª prioridad según Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE) con asignación del Programa de Alimentación Escolar (PAE)</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Nº de estudiantes de enseñanza básica y media de 1ª y 2ª prioridad SINAE, que cuentan con asignación del PAE en el año t/Nº de estudiantes de enseñanza básica y media de 1ª y 2ª prioridad SINAE, matriculados en establecimientos adscritos al PAE en el año t)*100</p>	S.I.	S.I.	91 % (1005989/106011)*100	90 % (1076200/1194990)*100	91 % (1094260/1201420)*100	<p><u>Base de Datos/Software</u> Maestro de asignación de raciones consolidado (meses de abril a noviembre)</p> <p><u>Base de Datos/Software</u> Base de Datos con el consolidado de los meses de abril a noviembre con el cruce de estudiantes de 1ª y 2ª prioridad SINAE que se encuentran matriculados en establecimientos adscritos al PAE</p>	2

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
<ul style="list-style-type: none"> <li>●Programas de Becas y Asistencialidad Estudiantil <ul style="list-style-type: none"> <li>-Becas <ul style="list-style-type: none"> <li>»Becas Integración Territorial (Ex Primera Dama)</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>●Programas de Becas y Asistencialidad Estudiantil <ul style="list-style-type: none"> <li>-Becas <ul style="list-style-type: none"> <li>»Beca Indígena</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>●Programas de Becas y Asistencialidad Estudiantil <ul style="list-style-type: none"> <li>-Becas <ul style="list-style-type: none"> <li>»Beca Presidente de la República</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de estudiantes renovantes con Becas Indígena (BI), Becas Presidente de la República (BPR) y Becas de Integración Territorial (BIT), con cuotas pagadas fuera de plazo en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de estudiantes de enseñanza básica, media y superior renovantes con BI, BPR y BIT, con cuotas pagadas fuera del plazo establecido en el calendario de pago del año t/N° de estudiantes de enseñanza básica, media y superior renovantes con BI, BPR y BIT en el año t)*100</p>	S.I.	S.I.	20 % (35626/178765)*100	21 % (23891/113612)*100	17 % (30386/178742)*100	<p><u>Base de Datos/Software</u> Base de Datos de Pago a Estudiantes Renovantes BI, BPR y BIT</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Informe consolidado pago de becas BI-BPR y BIT Enseñanza Básica, Media y superior renovantes</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Calendario de Pago de Becas Primer Semestre</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Calendario de Pago de Becas Segundo Semestre</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Manual de Procedimiento de Renovación de Becas</p>	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>●Programas de Becas y Asistencialidad Estudiantil <ul style="list-style-type: none"> <li>-Tarjeta Nacional del Estudiante</li> </ul> </li> </ul>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>4 Porcentaje de solicitudes de reposición de la TNE realizadas en las Oficinas de la plataforma de atención Chile Atiende en año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de solicitudes de reposición de la TNE realizadas en las Oficinas de la plataforma de atención Chile Atiende en año t/N° total de solicitudes de reposición de la TNE en año t)*100</p>	0 %	0 % (0/324271)*100	0 % (0/386985)*100	9 % (24255/264289)*100	14 % (53486/382043)*100	<p><u>Base de Datos/Software</u> Base de Datos Sistema Web TNE</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Informe consolidado de los resultados de las solicitudes de reposición de la TNE realizadas en las Oficinas de la plataforma de atención Chile Atiende emitido por el Departamento de Logística.</p>	4

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
<p>•Programas de Alimentación Estudiantil -PAE Básica</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>5 Porcentaje de estudiantes de 5° a 8° básico usuarios(as) del Programa de Alimentación Escolar (PAE), que evalúan sobre el 75% de nivel de satisfacción el servicio de alimentación entregado por el PAE</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de estudiantes de 5° a 8° básico con PAE que evalúan por sobre el 75% su nivel de satisfacción con el servicio del PAE en el año t/N° total de estudiantes de 5° a 8° básico con PAE que contestan la Encuesta Evaluación de la Calidad del Servicio en el año t)*100</p>	N.M.	N.M.	81 % (4526/5558) *100	N.M.	81 % (4615/5697) *100	<p><u>Base de Datos/Software</u> Base de Datos Encuesta de Satisfacción Usuaría</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Informe de Resultados de Encuesta de Satisfacción</p>	5
<p>•Programas de Becas y Asistencialidad Estudiantil -Tarjeta Nacional del Estudiante</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>6 Porcentaje de estudiantes con Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE) nueva al 30 de abril del año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de estudiantes de educación básica y media con TNE nueva, entregada al 30 de abril del año t con foto tomada entre octubre y diciembre del año t-1/N° total de estudiantes ingresados al Sistema Web TNE al 30 de marzo del año t con foto tomada entre octubre y diciembre del año t-1)*100</p>	0 %	N.M.	90 % (330747/365880)*100	93 % (221760/237437)*100	93 % (221760/237437)*100	<p><u>Base de Datos/Software</u> Base de Datos Sistema Web TNE</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Informe Consolidado que de cuenta del proceso de entrega de TNE, emitido por el Departamento de Logística</p>	6

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
•Programas de Salud Escolar -Servicios Odontológicos (Módulos Dentales)	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  7 Porcentaje de estudiantes atendidos por el Programa de Salud Bucal de JUNAEB egresados con alta y un componente "C" del Índice COPD final igual a cero  Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de estudiantes egresados con alta y un componente "C" del Índice COPD final igual a cero en el año t/N° total de estudiantes atendidos por el Programa de Salud Bucal de JUNAEB en el año t)*100	87 % (148366/171330)*100  H: 87 (74183/85665)*100  M: 87 (74183/85665)*100	0 % (0/0)*100  H: 0 (0/0)*100  M: 0 (0/0)*100	97 % (64769/66599)*100  H: 0  M: 0	N.M.	97 % (64769/66599)*100  H: 97 (31820/32711)*100  M: 97 (32949/33888)*100	Base de Datos/Software Informe Ejecutivo del Programa de Salud del Estudiante	7

Notas:

1. El universo a supervisar corresponderá a todos aquellos establecimientos educacionales que tienen asignación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) regular en los niveles educacionales de pre kínder, kínder, básica, media y adultos, (estratos 10, 16, 17, 25, 26 y 220); y los establecimientos que tienen asignación del PAE Vacaciones, (estrato 70). Para estos efectos, se considera como base los establecimientos con asignación del PAE Regular al mes de abril del año t y para los establecimientos con asignación del PAE Vacaciones en Enero, Febrero y Julio del año t.

2. Se entenderá por establecimiento controlados a aquellos RBD adscritos al Programa de Alimentación Escolar (PAE) regular que cuenten con al menos una visita interna o externa. RBD: Rol Base de Datos, es el código único de identificación, otorgado a cada Establecimiento Educacional por el MINEDUC.

3. Una visita interna corresponde a cuando un funcionario de JUNAEB, ya sea de la dirección nacional o de una dirección regional, visita un establecimiento educacional. Cabe señalar que el funcionario JUNAEB válido para realizar una visita debe pertenecer al Departamento de Alimentación Escolar, ya sea del nivel central o regional u otro funcionario que la autoridad respectiva designe para estos efectos, debiendo encontrarse debidamente capacitado para realizar el control. Este control es realizado mediante la aplicación de un acta de supervisión, sujeta a sanciones y multas para la empresa concesionaria, en caso que se detecten incumplimientos. Mientras que una visita externa, corresponde a la realizada por una persona, que no pertenece a la institución, y que ha sido contratada específicamente para los fines de control en los establecimientos educacionales. El objetivo de la visita del agente externo de control, es levantar alertas de problemas en la entrega del PAE, permitiendo construir un ranking de establecimientos según el nivel de riesgo encontrado, con el propósito generar insumos para focalizar las supervisiones en terreno de los supervisores de JUNAEB. Este control externo, es realizado mediante la aplicación de una lista de chequeo.

Los aspectos controlados en estas visitas (tanto interna como externa), son planificación de minutas y porcionamiento; manipuladoras, higiene y capacitación; área de producción; limpieza y desinfección, recepción y almacenamiento; abastecimiento de productos (percebibles y no percibibles). En este contexto, la diferencia entre las visitas internas y externas, radica en que el control externo no está sujeto a multas y sanciones, mientras que el control interno sí lo está.

4. Esta medición va a permitir obtener antecedentes para levantar una categorización del riesgo que presentan los establecimientos educacionales con asignación PAE (bajo, mediano y alto riesgo). Y con esto mejorar la focalización de nuestros recursos hacia disminuir los niveles de riesgo de forma más efectiva.

5. Se excluirán del universo del PAE Vacaciones, aquellos establecimientos a los que se les asigne PAE Regular en el mes de abril del año t.

2. 1. El Programa de Alimentación Escolar tiene por finalidad contribuir a la incorporación y mantención de los estudiantes vulnerables en el sistema educacional, a través de la entrega de un servicio de alimentación complementaria, que cubra en parte sus necesidades nutricionales diarias.

2. El Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE), es la metodología de predicción estadística por medio de la cual es posible focalizar de manera más precisa y personalizada el Programa de Alimentación Escolar (PAE), para seleccionar de forma individual a los estudiantes más vulnerables del sistema educacional subvencionado. El SINAE entrega una categorización de los estudiantes en 1ª prioridad, 2ª prioridad, 3ª prioridad, no vulnerables y estudiantes sin información.

3. El universo de medición contempla a estudiantes de enseñanza básica y media matriculados en establecimientos adscritos al Programa de Alimentación Escolar (PAE) regular. Para estos efectos, se considera como base la matrícula vigente del mes de abril a noviembre por ser los meses más estables del comportamiento de la matrícula, según el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE). Para efectos de este indicador se excluye de la medición a los estudiantes que no accedan a recibir el Programa de Alimentación Escolar.

4. De acuerdo a lo anterior, el denominador se determina cruzando la base de datos de SINAIE con SIGE de los meses de abril a noviembre, para obtener el n° de estudiantes clasificados en 1ª y 2ª prioridad, que se encuentran matriculados en establecimientos adscritos al PAE.

5. Para determinar el valor del numerador, se utilizará el promedio de las raciones asignadas de los maestros de los meses de abril a noviembre, de acuerdo a los resultados obtenidos según la metodología de cálculo e hipótesis definidas en el primer punto. Para determinar el denominador se utilizara el promedio de alumnos mensuales que resulten del cruce de la base de datos del SINAIE con SIGE. Cabe agregar que la asignación de raciones corresponde a la programación de los servicios a entregar. Esta programación es realizada mensualmente por parte de las direcciones regionales en base a la cantidad de estudiantes vulnerables que se encuentran en 1ª y 2ª prioridad, según SINAIE. Mientras que la entrega efectiva corresponde a los servicios otorgados y efectivamente consumidos por los beneficiarios(as) asignados(as).

6. Para educación básica, dado el funcionamiento del programa, una ración asignada a un estudiante vulnerable del estrato 10, corresponde a un servicio; desayuno / onces o almuerzo de este mismo estrato, para efectos del indicador se tomará el servicio de mayor asignación por RBD. Para educación media, dado el funcionamiento del programa, una ración asignada a un estudiante vulnerable del estrato 16 (almuerzo) o 17 (desayuno), corresponde a un servicio, para efectos del indicador se tomará el servicio de mayor asignación por RBD. Por ello, se puede relacionar 1:1 la cantidad de servicios asignados con la cantidad de estudiantes usuarios del PAE. Cuando el beneficiario recibe más de un servicio, se contabiliza como uno, por tanto, un servicio equivale a un estudiante.

7. Considerando que existen establecimientos educacionales donde la asignación de servicios por beneficiario es mayor a la cantidad de alumnos en 1º Y 2º prioridad, se debe registrar como numerador la cantidad de alumnos en 1ª y 2ª prioridad, de acuerdo a lo informado según SINAIE, debido a que dicha diferencia corresponde a estudiantes beneficiarios del PAE que se encuentran en 3ª prioridad. De no tener en cuenta dicha consideración, la medición se desvirtuaría, ya que la asignación de servicios, es decir, el numerador sería mayor a la cantidad de alumnos en 1ª y 2ª prioridad (denominador).

8. Para ambos niveles (Básica y Media) en el caso de los establecimientos Educacionales que funcionan como Hogar o Internado también se considerará en el cálculo las asignaciones efectuadas bajo el estrato 20 (Hogar Estudiantil). En el caso de establecimientos que funcionan como Hogar o Internado, en los cuales JUNAEB se encuentra impedido de efectuar asignaciones al 100% de los estudiantes, ya que reciben los servicios de alimentación directamente en el Hogar o internado en el cual residen, se establecerá como numerador la cantidad de alumnos en 1 y 2 prioridad que cuentan con asignación PAE.

3 1. Se consideran las becas de estudiantes renovantes confirmados, es decir becados, de enseñanza media y superior para la Beca Presidente de la República (BPR) y de enseñanza básica, media y superior para las Becas de Indígena (BI) y para Beca de Integración Territorial (BIT), los niveles de enseñanza media y superior

2. La beca BPR para sus dos niveles, media y superior, contempla el pago de 10 cuotas. La beca BIT para sus dos niveles, media y superior, contempla 10 cuotas, mientras que la beca BI contempla el pago de 2 cuotas para enseñanza básica y enseñanza media y 10 cuotas para superior.

3. Para efectos del proceso de renovación se considera el Manual de Becas.

4. El indicador se mide desde el mes de abril hasta diciembre, pues de acuerdo a lo declarado en el segundo párrafo de la nota 8, las desviaciones en el pago de las cuotas comienzan a generarse en el mes de abril. Cabe hacer presente, que la medición del mes de diciembre podría realizarse los primeros días del mes de enero 2015, en caso que el pago de las cuotas de dicho mes quede con ese plazo establecido en el calendario de pago.

5. Para el nivel de educación superior, las becas BPR y BIT contemplan un segundo proceso de renovación de la beca.

6. El calendario de pagos es elaborado por el Departamento de Becas, en consenso con el Departamento de Informática y Departamento de Gestión de Recursos durante el mes de marzo (referido a los pagos del primer semestre) y en agosto (referido a los pagos del segundo semestre). En los meses señalados, son publicados en la intranet institucional.

7. No se considera dentro del universo de medición a estudiantes con la modalidad de pago masivo, es decir, estudiantes a quienes se les paga la beca a través de un depósito en el banco que está disponible por 90 días. Si los estudiantes no retiran el dinero en ese plazo, el banco lo devuelve a JUNAEB, generando la acumulación de las cuotas. Asimismo, no se considera en el universo de medición a aquellos estudiantes con rechazo en el pago, debido a bloqueos de su cuenta RUT, a causa de efectos judiciales, los que pueden derivar de distintas situaciones, investigaciones del ministerio público, fraude, clonación, extravío de cuenta, cambios de nombre, entre otros posibles.

8. La metodología de medición está relacionada con establecer que los estudiantes que reciben 10 cuotas (como es el caso de BPR en enseñanza media y superior; de BIT en enseñanza media y superior y de BI en educación superior), debiesen recibir en marzo la cuota n°1, en abril la cuota n°2, en mayo la cuota n°3, en junio la cuota n°4, en julio la cuota n°5, en agosto la cuota n°6, en septiembre la cuota n°7, en octubre la cuota n°8, en noviembre la cuota n°9 y en diciembre la cuota n°10. Para BI en enseñanza básica y media, se considera cuota oportuna, cuando se paga la cuota n°1 en el primer semestre y la cuota n°2 en el segundo semestre, todo lo distinto se considera como cuota no pagada oportunamente; por ejemplo si en abril se paga la cuota n°1 y n°2 juntas. En este contexto, el indicador mide la cantidad de estudiantes que reciben cuotas pagadas fuera de plazo en el año t, por tanto, para efectos de medición, se considera la cantidad de RUT, en base a un consolidado de pagos anual, consiguientemente en dicho consolidado se repetirá el RUT de un estudiante tantas veces como éste estudiante reciba pagos. Con todo, los estudiantes a quienes se les paga en marzo (o los primeros días de abril, según quede establecido en calendario de pago del año t), son estudiantes con cuotas al día, pues se les estará pagando la cuota n° 1 en la fecha establecida en dicho calendario. Posteriormente, esto es, a partir del mes de abril, se comenzaría a evidenciar la desviación en el pago de las cuotas, debido a que a partir de ese mes, se podría dar cuenta de cuántos estudiantes están recibiendo la cuota n°1 y n°2 juntas (la de marzo y abril), y son estos estudiantes quienes serán contabilizados como parte del numerador. En caso que existan estudiantes que, en mayo, reciban tres cuotas juntas (marzo, abril y mayo), también formarían parte del numerador. En este sentido, lo que se busca es gestionar la mayor eficiencia en el proceso de renovación, pues la generación del pago de cuotas acumuladas tiene relación con el calendario del proceso de renovación, puesto que, en la medida que más tardíamente se confirma la calidad de renovantes de los estudiantes, necesariamente se les deberá realizar pago de cuotas acumuladas, pues en la medida que se van confirmando las renovaciones, se van generando los pagos, existiendo

una relación directamente proporcional. En suma, mientras más tardía la renovación, más tardío es el primer pago. Por último, cabe mencionar que para el cálculo, no se consideran las cuotas de traslado de la BIT, sólo cuotas de mantención de la beca. En el universo están contempladas las cuotas que tienen ajustes de años anteriores debido a suspensiones.

4 1. La reposición corresponde a una solicitud que reposición que tiene como prerrequisito que el estudiante cuente con una TNE anterior del mismo nivel educacional, y que se acredite su condición de alumno regular a través de la documentación exigida para cada caso. Los casos en los cuales se puede solicitar una reposición son:

- Exista un deterioro físico de la tarjeta
- Robo o extravío
- Error de impresión
- Cambio de institución o región
- Cambio de datos personales
- Cambio de foto
- Deterioro de sello
- Cambio de nivel

2. Sólo se considerarán, para efectos del cálculo del indicador, las reposiciones de TNE. No se incluirán las revalidaciones ni tarjetas nuevas. La revalidación del beneficio se realiza en los establecimientos educacionales y en las casas de estudios además de los tótems de atención de la tarjeta BIP y, en relación a las tarjetas nuevas, éstas son requeridas y entregadas en los establecimientos educacionales y casas de estudios (IES).

5 1. La encuesta se aplica a los estudiantes de 5° a 8° básico usuarios del Programa de Alimentación Escolar.

2. Para efectos del cálculo de la muestra y aplicación de las encuestas, se utilizará como insumo la matrícula vigente el Sistema de Información General de Estudiantes informada por el Ministerio de Educación al momento de aplicar la encuesta. La muestra seleccionada tiene una representatividad a nivel empresa concesionaria/región, donde la unidad muestral será el estudiante. Los tamaños muestrales son calculados según un muestreo aleatorio simple para proporciones, maximizando la varianza, donde  $p=50\%$  y  $q=50\%$ . El error considerado es de un 5% y precisión del 95%.

3. La aplicación de la encuesta será realizada por externos y la ponderación tendrá como mínimo la evaluación de plato servido. Cabe señalar que se ponderará con un mayor peso relativo el atributo relacionado con la opinión de agrado de la alimentación. Esta medición es de opinión de satisfacción y no de aceptabilidad, ya que esta última debe ser medida a través de otros instrumentos (paneles de evaluación sensorial u otros similares que por razones logísticas no es posible aplicar aún en el Programa).

4. En caso que los establecimientos no accedan a responder la encuesta, deben emitir una carta y/o mail explicitando esta situación.

6 1. El universo de medición contempla a los estudiantes de 5° Básico y 1° Medio, a nivel nacional, a quienes se les capturen fotografías entre octubre y diciembre del año t-1 y que estén matriculados al 30 de Marzo del año t en el RBD definitivo.

2. Se considera estudiantes con TNE nueva entregada, a aquellos estudiantes que han recibido su tarjeta a través del encargado del establecimiento educacional quien recepciona las tarjetas mediante el acta de entrega.

7 1. Uno de los índices que cuantifica la presencia de caries en la población es el COPD (C=piezas dentales con caries; O= piezas dentales obturadas; P= piezas dentales extraídas o con indicación de extracción y D= indica que los valores anteriores se refieren a piezas dentales definitivas o permanentes).

2. El universo de medición contempla a estudiantes de pre kínder a octavo básico, de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, por lo tanto las atenciones las reciben los estudiantes con dentición mixta (presencia en boca de dientes temporales o de leche y definitivos al mismo tiempo) y definitiva o permanente (presencia en boca solamente de dientes definitivos o permanentes), considerando los ingresos y controles otorgados en los módulos dentales, según lo definido en el modelo de atención del programa de salud bucal de JUNAEB y en los convenios que se firman con las municipalidades

3. Para efectos de este indicador se excluye de la medición lo siguiente:

- Aquellos estudiantes que presentan en boca sólo dentición temporal o de leche.
- Aquellos estudiantes que requieren atención en especialidades propias de la atención secundaria (ortodoncia y endodoncia)
- Aquellos estudiantes con alta disciplinaria y/o por abandono, es decir, los niños(as) que no concluyeron su tratamiento porque voluntariamente dejaron de asistir o porque no pudieron ser atendidos debido a sus características conductuales
- Aquellos estudiantes que están cubiertos por el Plan AUGE.